

San Borja, 02 de Abril de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-UAD-INSNSB

VISTOS:

El Expediente **PS-EL-20250000003** sobre la Contratación Directa, denominada: “SUSCRIPCION A BASE DE DATOS BIBLIOGRAFICOS SOBRE PRODUCCION Y PUBLICACIONES CIENTIFICOS”; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, es un órgano desconcentrado especializado del Ministerio de Salud - MINSA, que según Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA y modificado mediante Resolución Directoral N° 123- 2017/INSN-SB, tiene como misión brindar atención altamente especializada en cirugía neonatal compleja, cardiología y cirugía cardiovascular, neurocirugía, atención integral al paciente quemado, Trasplante de progenitores hematopoyéticos y la Unidad de Donación y Trasplante, simultáneamente realiza investigación y docencia, proponiendo el marco normativo de la atención sanitaria compleja a nivel nacional;

Que, el literal e) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, la Ley), prescribe que excepcionalmente las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos;

Que, el artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, el Reglamento), prescribe que la Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27° de la Ley bajo las condiciones previstas, entre ellas, el literal e), el cual señala que en el supuesto de proveedor único, la verificación de que los bienes, servicios en general y consultorías solo pueden obtenerse de un determinado proveedor debe realizarse en el mercado peruano;

Que, mediante Informe N°00001-2025-AHF-EL-INSNSB del 20 de febrero del 2025, el Equipo de Logística concluye que, de acuerdo a lo informado por el área usuaria que valida la cotización obtenida en el proceso de Indagación de Mercado y verificado el hecho de que la cotización de la empresa **SELECTMED S.A.C.** cumple con las especificaciones técnicas, justificado con la NOTA INFORMATIVA N° 000028-2025-SUNTTD-UDITD-INSNSB del 19 de febrero del 2025 suscrito por el Dr. Miguel Alberto Meza Diaz, de la sub unidad de normalización técnica y desarrollo de docencia, sustentado con el mismo informe, resulta procedente realizar una **CONTRATACIÓN DIRECTA** por la causal de **PROVEEDOR UNICO**, la cual está contemplada en el literal e) del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 modificado por el D. Leg. N° 1444, y en concordancia a lo señalado en el literal e) del Artículo 100° de su Reglamento.

Que, asimismo, como parte de las actuaciones preparatorias, el Equipo de Logística determinó el valor estimado por el monto de S/.123,857.00, incluidos tributos de Ley, el cual cuenta con la **CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO** Nro.: 001097 - Nª CCP SIAF: 0000001108, conforme la Unidad de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con Informe N° 0006-2025-PS-EL-UAD-INSNSB de fecha 25 de marzo de 2025, el Equipo de Logística concluyó que resulta procedente la contratación directa para la “SUSCRIPCION A BASE DE DATOS BIBLIOGRAFICOS SOBRE PRODUCCION Y PUBLICACIONES CIENTIFICOS” bajo el supuesto de Proveedor Único con la empresa



SELECTMED S.A.C., de conformidad con lo establecido en el inciso e) del Artículo 27° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado vigente;

Que, mediante Informe Legal N° 72-2025-UAJ-INSNSB de fecha 25 de marzo de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que En virtud al análisis y marco legal expuesto en el presente informe, y en atención al sustento que contiene la justificación de la necesidad y procedencia, determinada en el Informe N° 0001-2025-AHAF-EL-UAD-INSNSB referido a la Indagación de Mercado e Informe N° 000006-2025-PS-EL-UAD-INSNSB del Equipo de Logística (Órgano Encargado de las Contrataciones), es viable la Contratación Directa por la causal de Proveedor Único, en aplicación al literal e) del artículo 27 de la Ley, en concordancia con el literal e) del artículo 100 del Reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0000011-2025-DG-INSNSB, la Dirección General del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja delegó facultades en materia de contrataciones del Estado al director ejecutivo de la Unidad de Administración, entre ellas: “g) *Aprobar las contrataciones directas previstas en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley.*”;

Con el visto bueno de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, del Equipo de Logística y la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus funciones y competencias;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; en la Resolución Ministerial N° 512- 2014/MINSA, modificado mediante Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB; y en la Resolución Directoral N° 00257-2023-DG-INSNSB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la CONTRATACIÓN DIRECTA - “SUSCRIPCION A BASE DE DATOS BIBLIOGRAFICOS SOBRE PRODUCCION Y PUBLICACIONES CIENTIFICOS”, por la causal prevista en el literal e) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el literal e) del artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado con la empresa **SELECTMED S.A.C.** por el monto de S/.123,857.00 (Ciento Veintitrés Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 00/100 soles).

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR al Equipo de Logística, las acciones conducentes para la Contratación Directa “SUSCRIPCION A BASE DE DATOS BIBLIOGRAFICOS SOBRE PRODUCCION Y PUBLICACIONES CIENTIFICOS”; actuando conforme a los parámetros del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR al Equipo de Logística de la Unidad de Administración publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), con su respectivo informe, dentro del plazo de ley, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CARMEN MAGALY BELTRAN VARGAS
Directora Ejecutiva de la Unidad de Administración
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

